

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGION DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO 17 DIC. 2009  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA  
EXENTO N° 2811

**DECRETADO LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

1. **El Contrato Prestación de Servicios Profesionales de de fecha 01 de diciembre del 2.009, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Cristian Alejandro Panigua Tapia.**
2. **El Artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.**
3. **En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.**

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Cristian Alejandro Paniagua Tapia Rut Nro. 13.867.776-1, quien deberá asesorar en estudios técnicos y económicos en referencia a la piscina recreativa de la localidad de Sierra Gorda y en apoyo técnico en otros requerimientos que solicite la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación de la Municipalidad de Sierra Gorda, por el periodo comprendido desde el 01 de diciembre del 2.009 al 31 de diciembre del 2.009, por un monto mensual de \$ 1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 31 Item 02 Asignación 999 "Otros".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control, e Interesado.
4. **ARCHIVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.



**MARCELA PEREIRA CARTER**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JOSE GUERERO VENEGAS**  
**ALCALDE**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JGV/MPC/SVD/svd

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Intesado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
Y  
CRISTAN ALEJANDRO PANIAGUA TAPIA

\*\*\*\*\*

En Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, a un día del mes de diciembre del año dos mil nueve, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, **“La Municipalidad o El Municipio”**; y don Cristian Alejandro Paniagua Tapia, chileno, soltero, de profesión Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario número trece millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos setenta y seis guión uno, en adelante, **“El Profesional”**, han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Sierra Gorda, para la realización de sus funciones propias, precisa contratar los servicios de un ingeniero constructor, con el objeto de que realice los deberes que se detallan en las cláusulas siguientes:

**SEGUNDO:** Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales con don Cristian Alejandro Paniagua Tapia, con el objeto de que este realice las siguientes labores para el Municipio:

- a) Asesorar en estudio técnicos y económicos en referencia a la piscina recreativa de la localidad de Sierra Gorda ID 3847-11-LE08, y
- b) Apoyo técnico en otros requerimientos que requiera el departamento de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación de la Municipalidad de Sierra Gorda...

**TERCERO:** Los comparecientes acuerdan establecer como honorarios mensuales por los servicios contratados la suma única y total mensual de \$ 1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y de informe de gestión mensual girada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta cantidad está determinada con todos los impuestos incluidos.

**CUARTO:** Cuando el profesional deba desempeñar sus funciones fuera de la ciudad de Antofagasta, localidad de Baquedano o Sierra Gorda, los gastos en los que incurra por concepto de pasajes, traslado, alojamiento, y alimentación, serán de su exclusiva responsabilidad.

**QUINTO:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una vigencia entre el día 01 de diciembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive.

**SEXTO:** La Municipalidad de Sierra Gorda declara que don Cristian Alejandro Paniagua Tapia, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda, por lo que podrá libremente prestar servicios profesionales a otras empresas o instituciones, siempre que dicha prestación de servicios no comprometa los intereses municipales o fueran contrarios a ello. Sin perjuicio de lo anterior, el profesional deberá cumplir con lo señalado en los artículos 58, 82 y 83 del Estatuto de Funcionarios Municipales.

**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Para el cumplimiento de la labor que se encomienda, el profesional deberá asistir a dependencias municipales en la localidad de Baquedano o en su efecto en la localidad de Sierra Gorda, los cinco días de la semana, cumpliendo 44 horas semanales. La asistencia del profesional será controlada mediante el estampe de su firma en un Libro de Control que las partes llevarán al efecto.

**SEPTIMO:** Las partes acuerdan que se podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, aún antes de la fecha de término, sin que sea necesario expresar causa alguna, previo aviso extendido por escrito a lo menos con quince días de anticipación a la fecha de los servicios profesionales.

**OCTAVO:** Será obligación del profesional, al momento de termino anticipado al presente contrato, dejar un listado lo suficientemente detallado de los trabajos e informes realizados.

**NOVENO:** Las partes, para efectos del presente contrato, fijan su domicilio especial convencional en la localidad de Baquedano, sometándose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO:** La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
**CRISTIAN PANIAGUA TAPIA  
INGENIERO CONSTRUCTOR**

  
**JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**